

nianza Media y Profesional de Peñaranda, Puente Genil, Ribadavia, Segorbe, Don Benito y Valle de Carranza;

Visto el informe-propuesta elevado por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional,

Esta Dirección General, de conformidad con el mismo, ha resuelto lo siguiente:

- 1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.
- 2.º Nombrar Profesores titulares interinos de Dibujo de los Centros de Peñaranda, Puente Genil, Ribadavia y Segorbe, respectivamente, a doña María Dolores García Gómez, don José Rodríguez Sánchez, doña María Isabel Cabanellas Agullera y don Antonio Vicent Aparici, y Profesores especiales interinos de Dibujo de los de Don Benito y Valle de Carranza, respectivamente, a don Pascual García Tolosa y don Apolinar Muriedas Carrera.
- 3.º Estos Profesores disfrutará la retribución anual de 24.000 pesetas, los titulares, y 16.000 pesetas los especiales, y dos pagas extraordinarias, a partir de la fecha de posesión, sin perjuicio de los demás emolumentos y ventajas que se fijen especialmente para el Centro de su destino.
- 4.º Estarán obligados a residir en la localidad donde radica el Centro de su destino, obligación de la cual será, además, responsable el Director del mismo, y estará vigilada por el Patronato Provincial, no pudiendo ausentarse sin autorización escrita de las autoridades a quienes reglamentariamente corresponde expedirla.
- 5.º El nombramiento a que se refiere la presente Resolución se entiende valedero por un año, prorrogable discrecionalmente por periodos anuales hasta la celebración del concurso-oposición a que se refiere el Decreto de 5 de mayo de 1954. Durante este año el interesado podrá renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien a final de curso por su conveniencia—comunicándolo al Patronato Provincial antes del día primero de junio—o bien en cualquier momento por causa justificada.

El Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la base doce de la Ley de 16 de julio de 1949, podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato respectivo, sin perjuicio del régimen disciplinario establecido en el Reglamento de 3 de noviembre de 1953.

La posesión se verificará ante el Director del Centro, en el término de treinta días, a partir de la fecha de esta Orden, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarto del citado Reglamento, y por el hecho de la misma quedan estos Profesores sometidos a las normas vigentes sobre la Enseñanza Media y Profesional y a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1961.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se nombran Profesores especiales de Idiomas de los Centros de Enseñanza Media y Profesional que se mencionan.

Convocado por esta Dirección General el oportuno concurso para seleccionar Profesores especiales interinos de Idiomas de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Daimiel (Francés), Vélez-Rubio (Francés), Cée (Inglés) y Miranda de Ebro (Inglés);

Visto el informe-propuesta elevado por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional,

Esta Dirección General, de conformidad con el mismo, ha resuelto lo siguiente:

- 1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.
- 2.º Nombrar Profesores especiales interinos de Idiomas de los centros mencionados, respectivamente, a doña María Nicolás Carceles, don Antonio Collado Mena, don Manuel López Varela y doña María del Carmen Fernández de Valderrama.
- 3.º Estos Profesores disfrutará la retribución anual de pesetas 16.000 y dos pagas extraordinarias a partir de la fecha de posesión, sin perjuicio de los demás emolumentos y ventajas que se fijen especialmente para el Centro de su destino.
- 4.º Estarán obligados a residir en la localidad donde radica el Centro de su destino, obligación de la cual será, además, responsable el Director del mismo, y estará vigilada por el Patronato Provincial, no pudiendo ausentarse sin autorización escrita

de las autoridades a quienes reglamentariamente corresponde expedirla.

5.º El nombramiento a que se refiere la presente Resolución se entiende valedero por un año, prorrogable discrecionalmente por periodos anuales hasta la celebración del concurso-oposición a que se refiere el Decreto de 5 de mayo de 1954. Durante este año el interesado podrá renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien a final de curso por su conveniencia—comunicándolo al Patronato Provincial antes del día primero de junio—o bien en cualquier momento por causa justificada.

El Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la base doce de la Ley de 16 de julio de 1949, podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato respectivo, sin perjuicio del régimen disciplinario establecido en el Reglamento de 3 de noviembre de 1953.

La posesión se verificará ante el Director del Centro en el término de treinta días a partir de la fecha de esta Orden, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarto del citado Reglamento, y por el hecho de la misma quedan estos Profesores sometidos a las normas vigentes sobre la enseñanza media y profesional y a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1961.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se nombran Maestros de Taller de los Centros de Enseñanza Media y Profesional que se determinan.

Convocado por esta Dirección General el oportuno concurso para la selección de los Maestros de Taller adscritos al Ciclo de Formación Manual en los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Aracena (Sección Metal), Torredonjimeno (idem) y Valle de Carranza (idem);

Visto el informe-propuesta elevado por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional,

Esta Dirección General, de conformidad con el mismo, ha resuelto lo siguiente:

- 1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.
- 2.º Nombrar Maestros de Taller interinos de los Centros de Enseñanza Media y Profesional mencionados, respectivamente, a don Carlos Esteban Cuervo Truebano, don Enrique Mayor Clavier y don Santiago López García.
- 3.º Estos Maestros de Taller disfrutará la retribución anual de 30.000 pesetas y 5.000 más en concepto de gratificación por trabajos de prácticas, a partir de la fecha de posesión, sin perjuicio de los demás emolumentos y ventajas que se fijen especialmente para el Centro de su destino.
- 4.º El Maestro de Taller está obligado al deber de residencia en la localidad donde radica el Centro de su destino, obligación de la cual será, además, responsable el Director del mismo y estará vigilada por el Patronato Provincial a los efectos oportunos, no pudiendo ausentarse sin autorización escrita expedida por las autoridades a quienes reglamentariamente corresponda.
- 5.º El nombramiento a que se refiere la presente Resolución se entiende valedero por un año, con carácter eventual, prorrogable discrecionalmente por periodos anuales hasta la celebración del concurso-oposición a que se refiere el Decreto de 5 de mayo de 1954. Durante este año el interesado podrá renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien al final de curso por su conveniencia—comunicándolo al Patronato Provincial antes del día primero de junio—o bien en cualquier momento por causa justificada.

El Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la base doce de la Ley de 16 de julio de 1949, podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato respectivo, sin perjuicio del régimen disciplinario establecido en el Reglamento de 3 de noviembre de 1953.

La posesión se verificará ante el Director del Centro, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarto del Reglamento General de los Centros de Enseñanza Media y Profesional, en el término de treinta días a partir de la fecha de esta Orden, y por el hecho de la misma quedan estos Profesores sometidos a las normas vigentes sobre la enseñanza media y profesional, y

a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque oportunamente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1961.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 20 de mayo de 1961 por la que se nombran Ayudantes segundos del Cuerpo de Ayudantes Industriales del Departamento a los doce señores que se indican.

Imo. Sr.: En el Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio de este Departamento existen en la actualidad doce vacantes de Ayudantes segundos, que han de ser provistas con los aprobados en las oposiciones recientemente celebradas.

En consecuencia, este Ministerio ha tenido a bien nombrar Ayudantes segundos del citado Cuerpo a los señores siguientes:

- D. Antonio Canst Hernández.
- D. Alfonso Salcedo Leonor.
- D. Juan Marañón Cámara.
- D. Rafael Díaz Calero.
- D. Francisco Javier Lorente Páramo.
- D. Vicente Álvarez Moraleda.
- D. Francisco Javier Ruiz Rodríguez.
- D. Rafael Antonio Amaro Pérez.
- D. Lorenzo Pérez Hevia.
- D. Emilio del Agua Castañera.
- D. Antonio Sánchez Cortés; y
- D. Víctor Beltri Carreño.

que son los primeros de los que figuran en la relación de admitidos para ingreso en dicho Cuerpo en las citadas oposiciones, que quedarán incorporados en el Escalafón en el orden que se relaciona.

La antigüedad con que se entenderán conferidos dichos nombramientos será, a efectos de Escalafón, de la fecha de esta Orden, si bien no tendrán efectividad económica hasta la toma de posesión del primer destino que se les confiera, para lo cual se concede un plazo de quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados formulen su petición entre los siguientes destinos vacantes:

Dos plazas en la Delegación de Industria de Segovia y una en cada una de las Delegaciones de Industria de Albacete, Almería, Avila, Badajoz, Ceuta, Huelva, Orense, Salamanca, Soria y Zamora, que serán adjudicadas por orden escalafonal.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1961.—P. D. A. Suárez.

Imo. Sr. Director general de Industria.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 12 de mayo de 1961 por la que se nombra Vocal nato del Patronato del Instituto Nacional de Técnica Aeronáutica «Esteban Terradas» al Coronel del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos don Antonio Urioste-Haya.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo segundo del Decreto de 28 de julio de 1943 («Boletín Oficial del Estado» número 216) y el artículo cuarto del Reglamento Provisional del Patronato del Instituto Nacional de Técnica Aeronáutica «Esteban Terradas», aprobado por Orden ministerial de 20 de septiembre de 1944 («Boletín Oficial del Aire» número 110), y previa la aprobación del Consejo de Ministros.

Nombro Vocal nato del Patronato del Instituto Nacional de Técnica Aeronáutica «Esteban Terradas» al Coronel del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos don Antonio de Urioste Haya, designado para el cargo de Director de la Academia Militar de Ingenieros Aeronáuticos por Orden de 14 de abril último («Boletín Oficial del Aire» número 45).

Madrid, 12 de mayo de 1961

DÍAZ DE LECEA

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Subsecretaria de Comercio por la que se dispone corrida de escalas en el Cuerpo Especial de Ayudantes Comerciales del Estado.

Vacante una plaza de Ayudante Comercial del Estado, Principal de primera clase, por pase a la situación de excedencia voluntaria, grupo B, de doña Georgina Varela Lecanda, esta Subsecretaria, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, texto refundido aprobado por Decreto de 26 de julio de 1957 y disposiciones complementarias, ha tenido a bien aprobar la siguiente corrida de escalas en el Cuerpo Especial de Ayudantes Comerciales del Estado:

Asciende a Ayudante Comercial del Estado, principal de primera clase, don Bienvenido Pardo Segura, y en la vacante que deja este funcionario asciende a Ayudante Comercial del Estado, Principal de segunda clase doña Amparo Álvarez Besada.

Asciende, asimismo, a Ayudante Comercial del Estado, Principal de tercera clase, doña Carmen Huerta López, y en la vacante que deja este funcionario, se reintegra a su categoría y clase de Ayudante Comercial del Estado de primera clase, doña Margarita Valverde Pacheco, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 1 de enero de 1959.

Los referidos nombramientos surtirán efectos administrativos y económicos a partir del día 15 de los corrientes.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de abril de 1961.—El Subsecretario, José Bastos.

Sr. Jefe Superior de Personal y Régimen Interior de los Cuerpos Especiales de Comercio.

RESOLUCION de la Subsecretaria de Comercio por la que se dispone corrida de escalas en el Cuerpo Especial de Ayudantes Comerciales del Estado.

Vacante una plaza de Ayudante Comercial del Estado, Principal de primera clase, por jubilación forzosa de don José Romero Goyeneche, esta Subsecretaria, de conformidad con las facultades que le confiere la legislación vigente sobre la materia y en especial la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, texto refundido aprobado por Decreto de 26 de julio de 1957, y disposiciones complementarias, ha tenido a bien aprobar la siguiente corrida de escalas en el Cuerpo Especial de Ayudantes Comerciales del Estado:

Asciende a Ayudante Comercial del Estado, Principal de primera clase, doña Ascensión Esteve de Vera, y en la vacante que deja este funcionario asciende a Ayudante Comercial del Estado, Principal de segunda clase, doña Rafaela Rodríguez Puig.

Asciende, asimismo, a Ayudante Comercial del Estado, Principal de tercera clase, doña Eladia Dolores Borge, y en la vacante que deja este funcionario asciende a Ayudante Comercial del Estado de primera clase, doña Ana María Picola Tayan.

Los referidos nombramientos surtirán efectos administrativos y económicos a partir del día 18 de los corrientes.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1961.—El Subsecretario, José Bastos.

Sr. Jefe Superior de Personal y Régimen Interior de los Cuerpos Especiales de Comercio.